



11165.

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000626

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

2637

### CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0891 de 5 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2016, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía INFACOM S.A.;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como Liquidador, a su respectivo representante legal;

QUE mediante trámite No. 5332-0041-18 de 18 de enero de 2018 el señor Aníbal Alfonso Torres Hidrobo, en su calidad de Gerente General de la compañía manifiesta que acepta el cargo de liquidador;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor ANIBAL ALFONSO TORRES HIDROBO, para el cargo de Liquidador de la compañía INFACOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 19 de enero de 2018.

AB EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

15 FEB. 2018

Señor ANIBAL ALFONSO TORRES HIDROBO  
C.C. No. 0401083126

Exp. 160630 Tr. 5332-0041-18 Ref. 70

Dirección Nacional de Rentas Internas  
Registro Mercantil del Cantón